



En el Boletín de 27 de de Noviembre, número 122, se halla inserto el anuncio para la venta, en pública subasta, de 75 robles de los montes comunales de Aguilar de Campoo, en el día 28 del corriente y habiéndose omitido el señalamiento de hora, se hace constar que tendrá lugar á las once de la mañana.

Y para conocimiento del público se consigna esta adición.

Palencia 19 de Diciembre de 1884.

El Gobernador,

**Fernando Mateos Collantes.**

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

### SECCION DE FOMENTO.

#### Negociado 3.º.—Aguas, riegos del Carrion.

Con motivo de tener lugar el día 4 de Enero próximo venidero la declaracion de soldados ante los Ayuntamientos, se suspende hasta el Domingo 11 del mismo mes á las diez de su mañana, la reunion de los Sres. Alcaldes de los pueblos que se expresan á continuacion de la circular inserta en el Boletín oficial núm. 116 de 20 de Noviembre próximo pasado, con objeto de concertar la regularizacion del servicio de riegos y artefactos alimentados con las aguas del rio Carrion.

Lo que se publica, como rectificacion á dicha circular, para que los Sres. Alcaldes no dejen de concurrir á dicha Asamblea el día 11 y hora citados.

Palencia 20 de Diciembre de 1884.

El Gobernador,

**Fernando Mateos Collantes.**

#### COMISION PROVINCIAL DE PALENCIA.

*Sesion del dia 17 de Diciembre de 1884.*

Presidencia del Sr. Escobar.

Abrese la sesion á las 12 de la mañana y asisten á ella los Señores Calderon Garcia y Manuel Villameriel.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Queda enterada la comision de la escusas presentadas por los Señores Nieto Mozo y Pereda Fuente.

En el recurso dealzada interpuesto por Mariano Prieto y otros

mozos del Ayuntamiento de Terradillos, á fin de que se excluya del alistamiento para el reemplazo próximo á Sebastian Juarez de la Bastida, mediante á que ni éste ni su padre han residido en el distrito hace 18 años, ó en otro caso se le coloque por cabeza de lista conforme al artículo 24 por no haberse presentado en su año y sorteo: Resultando que consultado por el Alcalde en 13 de Enero de este año si habia de ser incluido en el alistamiento y sorteo para el reemplazo corriente el mozo en cuestion que acababa de ser aprehendido por la Guardia civil, se resolvió en 19 del mismo mes que no procedia la inclusion por oponerse

á ello el art. 62 de la ley y la Real orden de 23 de Julio de 1880; y Resultando que contra este acuerdo no se interpuso recurso alguno á la superioridad: Vistos los artículos 24 y 48, en su párrafo 2.º y 63 al 66 de la ley de 8 de Enero de 1882: Considerando que las prescripciones del art. 24 de la ley, tan solo son aplicables en el caso de que los mozos no comprendidos en el alistamiento y sorteo del año correspondiente, no se presenten para concurrir á los del inmediato, segun Real orden de 7 de Enero de 1882, lo que no sucede en el caso concreto que motiva este expediente; y Considerando que tanto el padre como el mozo no han tenido residencia fija por andar implorando la caridad pública, y que si el primero no ha solicitado el alistamiento del segundo en pueblo alguno, ha sido por suponer que no cumplia 18 años hasta el 20 de Enero pasado, razon por la cual tampoco podia dar cumplimiento al precepto del art. 21, se acordó desestimar la reclamacion interpuesta contra el alistamiento, sin perjuicio del derecho que á los interesados se reserva en el art. 66 de la ley.

Devuelto por el E. S. Ministro de la Gobernacion para los fines que se determinan en la Real orden de 18 de Julio de 1883, el recurso dealzada elevado á aquel Ministerio por Don Antonio Santoyo, vecino de Amusco, contra el acuerdo de esta Comision de 29 de Setiembre de 1881, declarando válidas las segundas elecciones municipales, verificadas en aquella localidad los dias 15 y siguientes del mes de Julio de dicho año; y Considerando que la resolucion apelada se ajusta estrictamente á los preceptos de las leyes Electoral y Municipal, por cuya razon no hay motivos legales para reformarla y mucho más cuando por el trascurso del tiempo y las renovaciones sucesivas del Ayuntamiento, seria de todo punto ilusorio lo que por el apelante se interesa, se acordó ratificar en todas sus partes la resolucion de que se deja hecho mérito.

El Sr. Vicepresidente anunció que no obstante haberse presentado al despacho varios expedientes de resolucion urgente, no podia conocerse de ellos por la falta de asistencia del número de Vocales que se determina en el párrafo 3.º, inciso 2.º,

art. 98 de la ley, por cuyo motivo se constituia la Comision en sesion secreta para evacuar los informes reclamados por el Sr. Gobernador de la Provincia. Era la una.—Domingo Diaz Caneja.

#### *Ayuntamiento constitucional de Palencia.*

El lunes 29 del corriente á las doce de su mañana en el Palacio consistorial, se contratará en público remate por pujas á la llana la continuacion de las obras de escavacion y perforacion de una galería de alumbramiento de aguas desde el Colmenar de Ramirez al pozo de las Mendozas, bajo el tipo de 6791 pesetas 37 céntimos, y con arreglo al presupuesto y condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la licitacion para lo cual no se exige depósito previo.

Palencia 18 de Diciembre de 1884.  
—El Alcalde Presidente, A., Guillermo Astudillo.

#### *Ayuntamiento constitucional de Osornillo.*

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta Villa de Osornillo, por traslado del que la desempeñaba, su dotacion consiste en 75 pesetas anuales por la asistencia de tres familias pobres, que cobrará el agraciado de los fondos municipales por trimestres vencidos, quedando en libertad para contratar con vecinos pudientes, que podrá producirle de 35 á 40 cargas de trigo el salario.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en la Secretaria del Ayuntamiento en término de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Osornillo á 19 de Diciembre de 1884.—El Alcalde, Ignacio Diego.—P. S. M., Paulino Gonzalez, Secretario.

CAJA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

Ejercicio corriente de 1884 á 1885.

Mes de Agosto de 1884.

CUENTA correspondiente á dicho mes que yo D. Eustaquio Ruiz Sanchez, Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, rindo con arreglo á lo prevenido en el art. 48 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el art. 143 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, de la existencia que resultó en fin del mes anterior, cantidades recaudadas en el de esta cuenta, de lo satisfecho en el mismo por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y últimamente de la existencia que quedó en la Caja de mi cargo y en las de los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia para el mes de Setiembre siguiente, á saber:

CARGO.

	Pesetas.
Primeramente son cargo mil doscientas veintiuna pesetas setenta y un céntimos que resultaron existentes en fin del mes de Julio anterior, segun aparece de la cuenta del mismo y relacion que se acompaña bajo el núm 1. . . . .	1221 71
Son más cargo á que ascienden las cantidades ingresadas en los seis meses de esta cuenta en la Depositaria de mi cargo por los diferentes conceptos que por menor expresan las relaciones de cargo y acreditan los cargámenes que he firmado y se han expedido por la Contaduría de fondos de esta provincia, y que unidos se acompañan, á saber:	
Por producto de las rentas y censos de la provincia, segun relacion número 0. . . . .	
Por id. de donativos legados y mandas, segun id. núm. 0. . . . .	
Por id. de recargos sobre las contribuciones directas y la personal segun id. núm. 2... . . . .	21492 »
Por id. de recargo sobre la sal comun, segun id. núm. 0. . . . .	
Por id. del aumento al recargo sobre las contribuciones directas y la personal, segun id. número 0. . . . .	
Por id. del ramo de Instruccion pública, segun id. núm. 0. . . . .	
Por id. del id. de Beneficencia, segun id. núm. 8. . . . .	103 50
Por id. de arbitrios especiales, segun id. núm. 0. . . . .	
Por id. de recargos extraordinarios sobre alguna ó algunas segun id. núm. 0. . . . .	
Por intereses de demora, segun id. núm. 0. . . . .	
Por id. de empréstitos, segun id. núm. 0. . . . .	
Por id. de enagenaciones, segun id. núm. 0. . . . .	
Por id. de resultas de presupuestos anteriores, segun id. núm. 0. . . . .	
Por id. de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional, segun id. núm. 0. . . . .	
Por id. de reintegros, segun id. núm. 0. . . . .	
<b>MOVIMIENTO DE FONDOS.</b>	
Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes, segun relacion núm. 4. . . . .	7750 »
Por los suplementos hechos por los fondos del presupuesto del ejercicio próximo pasado de 1883 á 1884 para nivelar las cuentas de éste en los primeros meses de su ejercicio, con arreglo á lo dispuesto en el art. 148 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865 para la ejecucion de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial, segun relacion núm. 5. . . . .	692 »
<b>TOTAL CARGO.</b> . . . . .	<b>31259 21</b>

DATA.

Son data veinticinco mil doscientas setenta y una pesetas y nueve céntimos satisfechos por mí en todo el mes de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones ó individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, segun por menor expresan las relaciones de DATA que acompañan y acreditan

los libramientos y demás documentos intervenidos por el Contador de la Excm. Diputacion provincial que han de unirse en su dia á la cuenta general, á saber:

	PERSONAL Pesetas.	MATERIAL Pesetas.	TOTAL. Pesetas
<b>SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO</b>			
<b>GASTOS OBLIGATORIOS.</b>			
<b>CAPITULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.</b>			
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputacion provincial y de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos, segun relacion núm. 1.º . . . . .	4212 06	» »	4212 06
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y Cajero de fondos provinciales segun relacion núm. 2. . . . .	338 07	» »	338 07
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia, segun relacion núm. 3. . . . .	88 25	» »	88 25
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian, segun relacion núm. 4. . . . .	496 33	» »	496 33
Idem por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia, segun relacion núm. 0. . . . .			
<b>CAPITULO II.—SERVICIOS GENERALES.</b>			
Satisfecho por gastos de quintas, segun relacion núm. 0. . . . .			
Idem por id. del servicio de bagages, segun relacion núm. 0. . . . .			
Idem por id. por impresion y publicacion del <i>Boletín Oficial</i> , segun relacion núm. 0. . . . .			
Idem por id. de elecciones de Diputados provinciales, segun relacion núm. 0. . . . .			
Idem por id. de calamidades públicas segun relacion núm. 0. . . . .			
<b>CAPITULO III.—OBRAS PUBLICAS DE CARACTER OBLIGATORIO.</b>			
Satisfechos por gastos de construccion de un presidio correccional en esa capital, segun relacion núm. 0. . . . .			
Idem por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales, segun relacion número 0. . . . .			
<b>CAPITULO IV.—CARGAS.</b>			
Satisfecho por intereses y amortizacion del empréstito autorizado en segun relacion núm 0. . . . .			
Idem pensiones segun relacion núm. 5. . . . .	» »	61 50	61 50
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion, segun relacion núm. 0. . . . .			
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia, segun relacion núm. 0. . . . .			
<b>CAPITULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.</b>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública, segun relacion núm. 6. . . . .	338 24	» »	338 24
Satisfecho por id. del Instituto de 2.ª enseñanza, segun relacion núm. 7. . . . .	2974 83	» »	2974 83
Idem por id. de las escuelas normales de Maestros y Maestras, segun relacion número 8. . . . .	753 30	88 »	841 30
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, segun relacion número 9. . . . .	166 66	» »	166 66
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes, segun relacion núm. . . . .			
<b>CAPITULO VI.—BENEFICENCIA.</b>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia, segun rel. núm. 10	152 91	» »	152 91
Idem por obligaciones de los Hospitales de esta provincia, segun relacion núm. 0. . . . .			
<b>Suma y sigue.</b> . . . . .	<b>9510 65</b>	<b>149 50</b>	<b>9660 15</b>

	PERSONAL Pesetas.	MATERIAL Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
Suma anterior. . . . .	9510 65	149 50	9660 15
Satisfecho por id. de la casa de Misericordia, segun relacion núm. 11. . . . .	373 07	494 89	867 96
Idem por id. de la Casa de Expósitos, segun relacion núm. 12. . . . .	411 98	773 66	1185 64
<b>CAPITULO VIII.—IMPREVISTOS.</b>			
Satisfecho por gastos de esta clase, segun relacion núm. 13. . . . .	» »	20 »	20 »
<b>SEGUNDA SECCION.—GASTOS VOLUNTARIOS</b>			
<b>CAPITULO II.—CARRETERAS.</b>			
Satisfecho por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno, segun relacion número 14. . . . .	5788 24	» »	5788 24
<b>CAPITULO III.—OBRAS DIVERSAS.</b>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos, segun relacion núm. 0. . . . .			
<b>CAPITULO IV.—OTROS GASTOS.</b>			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial, segun relacion núm. 0. . . . .			
<b>TERCERA SECCION.—GASTOS ADICIONALES</b>			
<b>CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.</b>			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 30 de Setiembre de 188 segun relacion núm. 0. . . . .			
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha, segun relacion núm. 0. . . . .			
<b>REINTEGROS.</b>			
Satisfecho por dicho concepto, segun relacion núm. 0. . . . .			
<b>MOVIMIENTO DE FONDOS.</b>			
Por remesas de esta Caja á los establecimientos de instruccion pública y de Beneficencia, segun relacion núm. 15. . . . .	7750 »	» »	7750 »
Por los suplementos hechos por los fondos del presupuesto del año próximo pasado de 18 á 18 , á que corresponde esta CUENTA ADICIONAL durante los primeros meses de su ampliacion, para nivelar las cuentas del vigente en los primeros meses de su ejercicio, con arreglo á lo dispuesto en el art. 148 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865 para la ejecucion de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial, segun relacion número 15. . . . .			
<b>TOTAL DATA.</b> . . . .	<b>23833 94</b>	<b>1438 05</b>	<b>25271 99</b>

RESUMEN.	Pesetas.	
Importa el cargo. . . . .		31259 21
Idem la data. . . . .		25271 99
Saldo ó existencia para el siguiente mes de. . . . .		5987 22
<b>CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA</b>		
En la Caja de mi cargo. . . . .	2781 74	
En el Instituto de segunda enseñanza. . . . .	26 95	
En la Escuela normal de Maestros. . . . .	658 70	5987 22
En la de Misericordia. . . . .	363 49	
En la de Expósitos. . . . .	2156 34	
		<b>IGUAL.</b>

De manera que importando el CARGO la cantidad de treinta y un mil doscientas cincuenta y nueve pesetas veintinueve céntimos, y la DATA la de veinticinco mil doscientas setenta y una pesetas noventa y nueve céntimos, segun aparece de los documentos que se enumeran en las relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Agosto próximo pasado la cantidad de cinco mil novecientas ochenta y siete pesetas veintidos céntimos que aparecen de la precedente clasificacion; de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del corriente mes de Setiembre para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ó omision; y así lo juro y firmo en Palencia á quince de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Depositario de fondos provinciales, Eustaquio Ruiz.

**Don Felipe Moratinos Gil, contador de la Excm. Diputacion provincial.**

CERTIFICO: Que examinada por mí la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el dia 31 de Agosto último, cuya acta firmada por el Sr. Vicepresidente, por el Depositario de los fondos provinciales y por mí se halla extendida al folio del libro correspondiente á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Palencia á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Felipe Moratinos.—V.º B.º El Vicepresidente, Barrios.

**OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.**

PALENCIA.		
G. y P. B.		
Latitud 42º,0'. Longitud 0º,50'. Altitud 750 metros		
DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1884.		
	9 de la mañana.	3 de la tarde.
Altura barométrica, reducida á 0º y en milímetros.....	697,1	695,7
Altura media.....	696,4	
Oscilacion.....	1,4	
Temperatura y humedad del aire.		
Termómetro seco.....	2,3	1,8
Termómetro húmedo.....	1,3	1,1
Humedad relativa.....	84	83
Tension del vapor, en milímetros.....	4,4	4,5
Viento.....	Direccion..... N.O	N.O
	Clase.....Brisa.....	Viento.....
Estado del cielo.....	Despejado.....	Nubos.
Temperaturas, en grados centesimales.		
Máxima á la sombra.....	2,6	
Mínima id.....	-1,9	
Media.....	0,3	
Diferencia.....	4,9	
Lluvia, en las 24 últimas horas, hasta las 9 de la mañana, en milímetros.....		
Agua evaporada, en id.....		0,2
Fenómenos particulares del dia..	Nieve	

*Ricardo Becerra de Bengoa.*

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**LA ENCOMIENDA.**

Se vende la finca conocida con este nombre, situada á dos kilómetros de la estacion de Magaz, Informes en Palencia casa de E. Heredia y en Madrid G. García, Hileras, 9, 2.º 2—6

**A CASTILLA.**

Constante siempre en mi acostumbrado viaje, no sin haber tenido que vencer grandes dificultades, y solo por agradecimiento, acaban de llegar los conocidos y acreditados arboricultores Anacleto Martínez é hijo, con un completo y variado surtido de frutales ventajosísimos por sus clases y precios.

Crase especial en peras y manzanos enanos, á precios convencionales; grandes superiores de tamaño alto como almendros de pipa dulce.

Se admite toda clase de encargos para barbados en casa de Don Ildelfonso Alonso é hijo y Antonino Gonzalez, frente á Santa Clara, los que servirá.—Anacleto Martínez é hijo. 5

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano del pueblo de Villalvavin.

Las solicitudes hasta fin del corriente año.

A voluntad de su dueño se vende la casa del número 12 de la calle de Barrio-nuevo; el que desee su adquisicion é informarse de las condiciones de dicha casa, dirijase á Modesto Martinez, calle Mayor, número 33.

Se arriendan los pastos del término de Barrio Melgar, desde el primero de Enero hasta fin de Abril ó hasta fines de Setiembre; el que desee adquirir dichos pastos puede dirijirse al Mayordomo de la Señora viuda de Montoya, en San Cebrian de Buena Madre.

**LA PERLA ANTI-GASTRÁLGICA**  
**DEL DOCTOR DELGADO**  
CURA LOS PADECIMIENTOS DEL  
ESTÓMAGO

Medicacion eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor, acedia ó vinagres, vómitos después de las comidas: inapetencias, debilidad estomacal, saburras, disenteria, y en general para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones, sean ó no dolorosas.  
Para mayores datos dirigirse al autor.  
Droguería.—Sevilla: El autor, Farmacia Globo; Tetuan, 20, y en las principales Farmacias del Reino.  
Precio de cada frasco, 2½ rs.

**PALENCIA:**  
Imp. de José M. de Herran  
Cestilla, 6.